

URGENTE – MEMORIAL DE SUBSANACIÓN DEMANDA - RADICADO: 050013105008 - 2023 - 00334 - 00

JONATHAN STEVEN CASTELLANOS CHACON <asistente.judicial1@ballesterosabogados.co>

Jue 31/08/2023 2:37 PM

Para:Juzgado 08 Laboral - Antioquia - Medellín <j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:NORA KAROLINA CAMARGO BECERRA <coordinacion@ballesterosabogados.co>;LIZA MARIA BALLESTEROS LOPEZ

<liza.ballesteros@ballesterosabogados.co>;LAURA JULIANA OROZCO VILLA

<abogado.ladministrativo1@ballesterosabogados.co>

 3 archivos adjuntos (805 KB)

AUTO INADMITE DEMANDA LEONEL RIOS ALZATE.pdf; Subsanacion Leonel Rios.pdf; Reclamacion adm y constancia de radicacion.pdf;

Señor(a)s

JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

SU SEÑORÍA: PATRICIA CANO DIOSA.

E.S.D.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO PROCESO:	050013105008 - 2023 - 00334 - 00
DEMANDANTE:	LEONEL RÍOS ALZATE
DEMANDADOS:	COLFONDOS, SKANDIA, PROTECCIÓN Y COLPENSIONES
ASUNTO:	RADICACIÓN DE MEMORIAL DE SUBSANACIÓN DE DEMANDA

Cordial saludo,

Buen día, de manera atenta, respetuosa y en acatamiento a lo ordenado en auto inadmisorio notificado por estado del [25 de agosto](#) de 2023, me permito adjuntar a la presente comunicación **MEMORIAL DE SUBSANACIÓN DE DEMANDA** con la finalidad de que por favor sea tramitado dentro del proceso de radicación referida en el asunto.

--

--

JONATHAN STEVEN CASTELLANOS CHACON

DEPENDIENTE JUDICIAL

BALLESTEROS ABOGADOS ASOCIADOS

ballesteros.abogados.laborales@gmail.com

Teléfono: (57 1) 3717336 -PBX 3819662-3028555831

Dirección: Calle 19 # 5 - 30 Edificio Bacatá Oficina 2004 Bogotá.

La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de las mismas, es ilegal. El destinatario debe verificar, con sus propias protecciones, que este correo no esté afectado por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de este material

Señor(a)
JUEZ OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
La Ciudad
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEONEL RÍOS ÁLZATE
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS
RADICADO: 05001310500820230033400

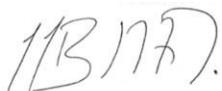
Asunto: Cumplimiento de requisitos

CARLOS A. BALLESTEROS B., mayor, abogado inscrito y en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 33.513 del C. S. de la Judicatura, identificado con la C.C. 70.114.927, me permito dar cumplimiento a lo exigido por su despacho en auto del 22 de agosto del 2023, notificado el 25 de agosto del 2023:

- 1. Al requerimiento primero:** Dando cumplimiento al requerimiento: me permito anexar la constancia de remisión y entrega de la reclamación administrativa en Colpensiones, mediante correo certificado.
- 2. Al requerimiento segundo:** Me permito indicar que el sujeto activo es el señor LEONEL RÍOS ÁLZATE y que el nombre allí anunciado fue un error involuntario de edición.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90 del Código General de Proceso, remito a este despacho el presente escrito dentro del término otorgado para el mismo, de igual manera anexo copia del envío a los demás sujetos procesales.

Se suscribe atte.



CARLOS A. BALLESTEROS B.
C.C 70.114.927 de Medellín
T.P 33.513 del Consejo Superior de la Judicatura

SERVIENTREGA S.A. NIT. 869.512.339-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Sesos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12230 Diciembre
26/2022
Sesos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DD1-023769
Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698
de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764822415586 del 5/2/2022 al
11/2/2023 Prefijo E488 del No.
200001 al No. 300000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

E488224616

FECHA: 2023/07/21 HORA: 10:02:53

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: CARLOS ALBERTO BALLEZ
CC: 70114927
DIRECCIÓN: CALLE 48 D # 65A -19 MEDELLIN
TELÉFONO: 3002348765
EMAIL: CBALLEZ@HOTMAIL.COM
ORIGEN: MEDELLIN/ANTIOQUIA

SERVICIO (1): GUIA. **8136405262**

FECHA PROG.ENTREGA: 22-07-2022

RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA

DESTINATARIO: COLPENSIONES ROTONDA
JUARDICA

NIT/C.D.: 496448

DESTINO: MEDELLIN/ANTIOQUIA

DIRECCIÓN: CALLE 48 B # 64 C - 49 ED

DISTRITO: 65 LOCAL 108

TELÉFONO: 2030190 CORPOSTAL: 050034478

PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

CONTENIDO: DOCUMENTOS

OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO PESO FÍSICO

// 1 (KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DECLA	VR.S008.FLT	VR.FLT	VR.TOTAL
(1)	\$5.000	\$500	\$5.500	\$6.000

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
(1)	\$6.000	CONTADO-COM

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 6.000

VALOR A RECIBIR EN DESTINO: \$ 0



REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA

DE VENTA CUIE:
84c0c9b58c04c1f5a1700e50b0e029942750b5b5f1
a4c1009f6b50accfca32972462486654f1c884bf6d0f
8c80ad

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Servientrega S.A NIT: 869.512.339-3

Sis-fe-869512339 COD CDS: 040005

USUARIO: CANAMEY

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

"El peso facturado corresponde al mayor
entre el peso físico y peso volumétrico.
"Esta factura electrónica de venta hace
los veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo
conocimiento del contrato que se encuentra
publicado en la página web de Servientrega
S.A. www.servientrega.com y en las
carteleras ubicadas en los Centros de
Soluciones; que regula el servicio acordado
entre las partes, cuyo contenido clausular
acepta expresamente con la suscripción de
este documento. Así mismo, declara conocer
nuestro aviso de privacidad y aceptar la
Política de Protección de Datos Personales
los cuales se encuentran en el sitio web.
Para la presentación de peticiones, quejas
y recursos remitirse al portal web
www.servientrega.com o la línea de atención
al usuario: (1) 7780200. Ministerio de
Transporte: Licencias No. 895 de Marzo
5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct
8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FORMULARIO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS
Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo.

RADICACION

I. PRODUCTO

II. TIPO DE SOLICITUD

RPM BEPS Petición Queja Reclamo Sugerencia Felicitación Denuncia

III. DATOS GENERALES DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO (VINCLADO, AFILIADO, PENSIONADO O CIUDADANO INTERESADO)

Tipo de documento: CC CE TI CD PA RC PEP PPT NUIP Número de documento: 71589645 Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA

Primer apellido: RIOS Segundo apellido: ALZATE Hace parte de la comunidad LGTBIQ+ SI NO

Primer nombre: LEONEL Segundo nombre: Dirección Residencia: Calle 48 D # 65 A 19

Ciudad / Municipio: Medellín Departamento: Antioquia Barrio/Vereda/ Corregimiento: Suramericana

Teléfono: Celular: 3002598765 Condición Especial: TIPO NO APLICA

Correo electrónico: Coordinacion@ballesterosabogados.co

¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? SI NO

IV. DATOS DEL SOLICITANTE (FAMILIAR DEL CIUDADANO FALLECIDO, TERCERO AUTORIZADO, APODERADO, CURADOR, ALIADO, EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA)

Familiar del Ciudadano Fallecido Tercero Autorizado Tipo de documento: Aliado Apoderado Curador CC CE TI NIT PA PEP PPT CD Sociedad Extranjera sin NIT Número de documento:

Razón Social y Cargo (Diligencie este campo si seleccionó EMPRESA):

Primer apellido: Segundo apellido: Hace parte de la comunidad LGTBIQ+ SI NO

Primer nombre: Segundo nombre: Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA Condición Especial: TIPO NO APLICA Dirección de Correspondencia:

Barrio/Vereda/ Corregimiento: Ciudad / Municipio: Departamento:

Teléfono: Celular: Correo electrónico:

¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? SI NO

V. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Reclamación administrativa

VI. ANEXOS

1. Derecho de petición
2. Cedula
3. Formato

VII. AUTORIZACIONES

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes ésta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.

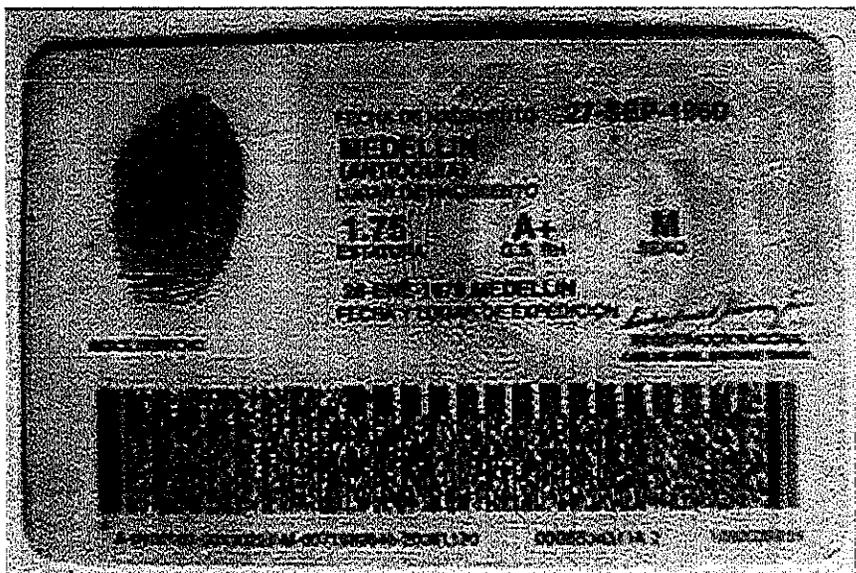
2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de u organismos pertinentes. 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. El Afiliado/Ciudadano/Empleador acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para la actualización de los datos de contacto contenidos en las bases de datos de la Entidad con la información registrada en este formulario. SI NO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionados con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil). SI NO

Leonel Alzate 
FIRMA DEL CIUDADANO / SOLICITANTE

71.589.645
No. DE DOCUMENTO



Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
E. S. O.

REFERENCIA: Derecho de Petición-Reclamación Administrativa.

LEONEL RIOS ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía N.º 71.589.645 me dirijo a ustedes mediante el presente escrito en ejercicio del **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y reglamentado en la Ley Estatutaria 1755 del 2015, con el fin de que se concedan las siguientes PETICIONES que adelante formulo previa consideración de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Nací el 27 de septiembre de 1960 y actualmente tengo 62 años de edad.
2. He trabajado para diferentes entidades a lo largo de mi vida laboral.
3. Por no recibir información técnica, adecuada, clara, suficiente y oportuna, me afilie al régimen de ahorro individual con solidaridad a COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A. y SKANDIA S.A.
4. La decisión de afiliarme no fue espontánea, voluntaria y libre, pues al ocultar información definitiva, tome la decisión bajo engaño, cautivado por las supuestas bondades del sistema que le ofreció el asesor del fondo privado.
5. Dicha afiliación desinformado me afecto, toda vez que, el Régimen de Ahorro Individual es mucho más desfavorable que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida en su caso, pues, entre otras cosas, la edad para pensionarse y el monto de la pensión son mucho más desventajosas.
6. SKANDIA S.A. realizó una simulación pensional la que arrojó que, según el total de dinero depositado en la cuenta de ahorro individual al día de acceder a la pensión tendría derecho A LA GARANTIA DE PENSION MINIMA.
7. En el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por Colpensiones, una vez obtenga la densidad de semanas me permitiría una pensión de aproximadamente \$ 2.996.435.
8. Por lo anterior, es claro que mi consentimiento estuvo viciado a la hora de la afiliación a este fondo, ya que por la falta de información y asesoría que le era exigible a la AFP, el derecho pensional fundamental pensional está en detrimento.
9. Es mi voluntad trasladarme al Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administra COLPENSIONES ya que es más benéfico y favorable

BALLESTEROS ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 19 # 05-30 Oficina 2004 PBX: 3819662-3717336. Bogotá, Colombia.
coordinacion@ballesterosabogados.co- abogado.pensiones@ballesterosabogados.co



BALLESTEROS
abogados asociados

para mi derecho pensional fundamental.

10. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta el Último inciso del artículo 53 de la Constitución Política de Colombia el cual dice: "*La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores*". En ese orden de ideas la notable desmejora en el monto de la pensión, a la luz de los postulados del Estado Social de Derecho, no puede producir efectos.
11. Finalmente, la falsa expectativa creada por el asesor del fondo privado y la incertidumbre sobre el ingreso para subsistir dignamente luego de la vida laboral me ha causado un gran impacto emocional, manteniendo un estado de angustia permanente al no tener asegurado un ingreso acorde con la calidad de vida que mi salario me ha permitido tener y a mi núcleo familiar.

II. PETICIONES.

- PRINCIPALES.

PRIMERA: DECLARAR la NULIDAD o INEFICACIA de la afiliación que fue al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo que resulta NULA o INEFICAS dichas afiliaciones.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, DECLARAR que para todos los efectos jurídicos debo ser considerado como afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, ya que esta es mi real decisión, ADVIERTIENDO que no existió solución de continuidad en la afiliación al Régimen de Ahorro Individual y no puede producir efectos, al NO haberse realizado de manera informada, libre y espontánea.

TERCERA: Realizar mi afiliación, considerando que, para todos los efectos legales, siempre ha estado vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida; recibir los aportes, rendimientos, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora con todos los frutos e intereses y los respectivos reajustes económico (indexación), devueltos por los fondos privados; y finalmente, actualizar y corregir la historia laboral y ponerla a mi disposición.

CUARTA: ADELANTAR todas las actuaciones administrativas necesarias para que se dé efectivamente la devolución a COLPENSIONES de todas las sumas de dinero, bonos, cotizaciones, sumas adicionales recibidas por concepto de aportes obligatorios y rendimientos devengados, durante todo el tiempo en que dichas sumas de dinero estuvieron en poder de la administradora de fondos de pensiones privada.

- SUBSIDIARIAS:

PRIMERA: DECLARAR la INEXISTENCIA, de la afiliación que fue realizado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo que resulta INEXISTENTE la afiliación a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A

BALLESTEROS ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 19 # 05-30 Oficina 2004 PBX: 3819662- 3717336. Bogotá, Colombia.
coordinacion@ballesterosabogados.co- abogado.pensiones@ballesterosabogados.co



BALLESTEROS
abogados asociados

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, DECLARAR que para todos los efectos jurídicos debo ser considerado como afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, ya que esta es mi real decisión, ADVIERTIENDO que no existió solución de continuidad en la afiliación al Régimen de Ahorro Individual y no puede producir efectos, al NO haberse realizado en forma libre y espontánea.

TERCERA: Activar mi afiliación, considerando que, para todos los efectos legales, siempre he estado vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida; recibir los aportes, rendimientos, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora con todos los frutos e intereses y los respectivos reajustes económico (indexación), devueltos por los fondos privados; y finalmente, actualizar y corregir la historia laboral de mi poderdante y ponerla a su disposición.

CUARTA: ADELANTAR todas las actuaciones administrativas necesarias para que se dé efectivamente la devolución a COLPENSIONES de todas las sumas de dinero, bonos, cotizaciones, sumas adicionales recibidas por concepto de aportes obligatorios y rendimientos devengados, durante todo el tiempo en que dichas sumas de dinero estuvieron en poder de la administradora de fondos de pensiones privada.

III. ANEXOS.

- Formato PQRS Colpensiones.
- Copia cédula de ciudadanía

IV. NOTIFICACIONES.

Recibiré respuesta en la Calle 19 No. 05 – 30 Of. 2004 Bogotá. PBX: 3819662 y en los correos electrónicos:

coordinacion@ballesterosabogados.co

abogado.seguridadsocial2@ballesterosabogados.co

Se suscribe atentamente,

LEONEL RIOS ALZATE
C.C. N°

BALLESTEROS ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 19 # 05-30 Oficina 2004 PBX: 3819662- 3717336. Bogotá, Colombia.
coordinacion@ballesterosabogados.co- abogado.pensiones@ballesterosabogados.co



BALLESTEROS
abogados asociados

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
E. S. O.

REFERENCIA: Derecho de Petición-Reclamación Administrativa.

LEONEL RIOS ALZATE identificado con la cédula de ciudadanía N.º 71.589.645 me dirijo a ustedes mediante el presente escrito en ejercicio del DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y reglamentado en la Ley Estatutaria 1755 del 2015, con el fin de que se concedan las siguientes PETICIONES que adelante formulo previa consideración de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. Nací el 27 de septiembre de 1960 y actualmente tengo 62 años de edad.
2. He trabajado para diferentes entidades a lo largo de mi vida laboral.
3. Por no recibir información técnica, adecuada, clara, suficiente y oportuna, me afilie al régimen de ahorro individual con solidaridad a COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A. y SKANDIA S.A.
4. La decisión de afiliarme no fue espontánea, voluntaria y libre, pues al ocultar información definitiva, tome la decisión bajo engaño, cautivado por las supuestas bondades del sistema que le ofreció el asesor del fondo privado.
5. Dicha afiliación desinformado me afecto, toda vez que, el Régimen de Ahorro Individual es mucho más desfavorable que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida en su caso, pues, entre otras cosas, la edad para pensionarse y el monto de la pensión son mucho más desventajosas.
6. SKANDIA S.A. realizó una simulación pensional la que arrojó que, según el total de dinero depositado en la cuenta de ahorro individual al día de acceder a la pensión tendría derecho A LA GARANTIA DE PENSION MINIMA.
7. En el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por Colpensiones, una vez obtenga la densidad de semanas me permitiría una pensión de aproximadamente \$ 2.996.435.
8. Por lo anterior, es claro que mi consentimiento estuvo viciado a la hora de la afiliación a este fondo, ya que por la falta de información y asesoría que le era exigible a la AFP, el derecho pensional fundamental pensional está en detrimento.
9. Es mi voluntad trasladarme al Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administra COLPENSIONES ya que es más benéfico y favorable

BALLESTEROS ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 19 # 05-30 Oficina 2004 PBX: 3819662- 3717336. Bogotá, Colombia.
coordinacion@ballesterosabogados.co- abogado.pensiones@ballesterosabogados.co



BALLESTEROS
abogados asociados

para mi derecho pensional fundamental.

10. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta el Último inciso del artículo 53 de la Constitución Política de Colombia el cual dice: *"La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores"*. En ese orden de ideas la notable desmejora en el monto de la pensión, a la luz de los postulados del Estado Social de Derecho, no puede producir efectos.
11. Finalmente, la falsa expectativa creada por el asesor del fondo privado y la incertidumbre sobre el ingreso para subsistir dignamente luego de la vida laboral me ha causado un gran impacto emocional, manteniendo un estado de angustia permanente al no tener asegurado un ingreso acorde con la calidad de vida que mi salario me ha permitido tener y a mi núcleo familiar.

II. PETICIONES.

- PRINCIPALES.

PRIMERA: DECLARAR la NULIDAD o INEFICACIA de la afiliación que fue al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo que resulta NULA o INEFICAS dichas afiliaciones.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, DECLARAR que para todos los efectos jurídicos debo ser considerado como afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, ya que esta es mi real decisión, ADVIERTIENDO que no existió solución de continuidad en la afiliación al Régimen de Ahorro Individual y no puede producir efectos, al NO haberse realizado de manera informada, libre y espontánea.

TERCERA: Realizar mi afiliación, considerando que, para todos los efectos legales, siempre ha estado vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida; recibir los aportes, rendimientos, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora con todos los frutos e intereses y los respectivos reajustes económico (indexación), devueltos por los fondos privados; y finalmente, actualizar y corregir la historia laboral y ponerla a mi disposición.

CUARTA: ADELANTAR todas las actuaciones administrativas necesarias para que se dé efectivamente la devolución a COLPENSIONES de todas las sumas de dinero, bonos, cotizaciones, sumas adicionales recibidas por concepto de aportes obligatorios y rendimientos devengados, durante todo el tiempo en que dichas sumas de dinero estuvieron en poder de la administradora de fondos de pensiones privada.

- SUBSIDIARIAS:

PRIMERA: DECLARAR la INEXISTENCIA, de la afiliación que fue realizado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo que resulta INEXISTENTE la afiliación a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A

BALLESTEROS ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 19 # 05-30 Oficina 2004 PBX: 3819662- 3717336. Bogotá, Colombia.
coordinacion@ballesterosabogados.co- abogado.pensiones@ballesterosabogados.co



BALLESTEROS
abogados asociados

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, DECLARAR que para todos los efectos jurídicos debo ser considerado como afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, ya que esta es mi real decisión, ADVIERTIENDO que no existió solución de continuidad en la afiliación al Régimen de Ahorro Individual y no puede producir efectos, al NO haberse realizado en forma libre y espontánea.

TERCERA: Activar mi afiliación, considerando que, para todos los efectos legales, siempre he estado vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida; recibir los aportes, rendimientos, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora con todos los frutos e intereses y los respectivos reajustes económico (indexación), devueltos por los fondos privados; y finalmente, actualizar y corregir la historia laboral de mi poderdante y ponerla a su disposición.

CUARTA: ADELANTAR todas las actuaciones administrativas necesarias para que se dé efectivamente la devolución a COLPENSIONES de todas las sumas de dinero, bonos, cotizaciones, sumas adicionales recibidas por concepto de aportes obligatorios y rendimientos devengados, durante todo el tiempo en que dichas sumas de dinero estuvieron en poder de la administradora de fondos de pensiones privada.

III. ANEXOS.

- Formato PQRS Colpensiones.
- Copia cédula de ciudadanía

IV. NOTIFICACIONES.

Recibiré respuesta en la Calle 19 No. 05 – 30 Of. 2004 Bogotá. PBX: 3819662 y en los correos electrónicos:

coordinacion@ballesterosabogados.co

abogado.seguridadsocial2@ballesterosabogados.co

Se suscribe atentamente,

LEONEL RIOS ALZATE
C.C. N°

BALLESTEROS ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 19 # 05-30 Oficina 2004 PBX: 3819662- 3717336. Bogotá, Colombia.
coordinacion@ballesterosabogados.co- abogado.pensiones@ballesterosabogados.co



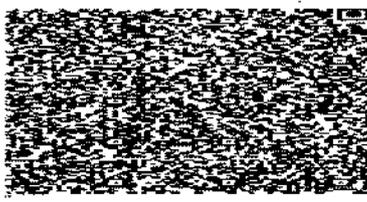
9136405362

MEDELLIN

ANTIOQUIA F.P: CON

Para: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS

ANTIOQUIA 05765



VIA COSTA \$0

NO: COLPENSIONES ROTONDA

48 E 49 B # 64 C - 48 ED

D 65 LOCAL 108 Fernando 24 Chavarria

Cara de impresión



9136405362

No. Remisión SE0000062492030

Gula Retorno

PESO Kg 1.00

VOL --

0200

40

NO M1

DIR: CALLE 49 B # 64 C - 48 Recibo a conformidad / ot

Andrés - 11:00

24 JUL 2023

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCION AL REMITENTE
